



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPETICIÓN
Radicación No. : 110013343-060-2016-00260-00
Demandante : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ARMADA NACIONAL
Demandado : CRISTIAN CAMILO CAGUA HOMEN
Providencia : Releva y designa Curador *Ad Litem*

1. ANTECEDENTES

Vencido en silencio el término concedido a la terna de curadores *Ad Litem* designado por este despacho para tomar posesión.

2. CONSIDERACIONES

Dado que ninguno de los otros curadores *Ad Litem* designados en auto del 14 de agosto de 2017 tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: : En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados Guillermo Alfonso Moreno Castro, José Luis Borja Sánchez y Edgar Fernando Rodríguez Castiblanco quienes habían sido designados como Curadores *Ad Litem* en el presente Medio de Control.

SEGUNDO: En su lugar se designa la terna de los abogados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
Diana Patricia Pérez Flores	Calle 22 B No. 64-26 Apto. 405
Gloria Inés Grimaldos Suarez	Calle 19 No. 9-01 Oficina 801
Freddy Hernán Guevara Archury	Calle 59 No. 30-13

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curador *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los días (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al despacho.


CUARTO: Una vez se notificado el Curador *Ad-Litem* y vencido el término para contestar, ingrese el expediente al Despacho.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 90 del QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario